



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 004 Neiva

Estado No. 24 De Miércoles, 24 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41001311000420170063500	Liquidación	Miriam Polanco Medina	Acreedores Sociedad Patrimonial , Carlos Albeiro Cuestabaldrich	23/02/2021	Auto Fija Fecha - Se Ingresó Auto Fija Fecha Audiencia Inventarios Y Avalúos.

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 24 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO

Secretaría

Código de Verificación

b9c13b8c-05d2-4dfe-9fa2-6295ef69d4d3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA
fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3212296429

Fecha:	23 DE FEBRERO 2021
Clase de proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: Correo electrónico	MIRIAM POLANCO MEDINA Desconocido
Apoderada Dte: Correo electrónico	JUAN CAMILO NIÑO DUSSAN Ninozuluagajuridicos@outlook.com
Demandado: Correo electrónico	CARLOS ALBEIRO CUESTABALDRICH carlosalbeiro.cuesta@gmail.com
Apoderado Ddo: Correo electrónico	ORLANDO JOSE DELGADO GARZON Orlandolawyer7@gmail.com
Radicación:	41001-31-10-004-2017-00635-00
Asunto:	AUDIENCIA RESOLVER OBJECIONES INVENTARIOS y AVALUOS

Una vez recaudadas las pruebas decretadas en audiencia de fecha 31 de diciembre de 2019 y presentada la experticia por parte del perito se dispone:

1. FIJAR el **día 17 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.**, para continuar con la audiencia para resolver objeciones al inventario y avalúo de bienes. La audiencia se realizará a través de la plataforma digital de Microsoft Teams en la fecha y hora aquí fijada, el enlace será enviado al correo electrónico de los sujetos procesales.

De conformidad con el párrafo del artículo 1° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, SE REQUIERE al apoderado de las partes para que en el término de ejecutoria de esta providencia manifiesten si los sujetos procesales (apoderados y partes) carecen de los medios tecnológicos para realizar la audiencia de manera virtual y de no contarse con los medios tecnológicos, un servidor del despacho se comunicará personalmente con el abogado para analizar las alternativas del medio tecnológico en que se llevará a cabo la diligencia, o, de ser el caso, de manera presencial ello atendiendo las recomendaciones u protocolos previstos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura. (ACUERDO PCSJA20-11567 DE JUNIO 5 DE 2020).

2. El peritaje presentado por el perito evaluador IVAN JAVIER PUENTES, conforme el artículo 501 del CGP queda a disposición de las partes por el término de cinco (05) días en secretaria, al mismo se puede acceder con el radicado del proceso en el aplicativo justicia XXI web –tyba.
3. REQUERIR a las partes que en el término de ejecutoria de esta providencia indiquen el canal digital mediante el cual serán vinculados a la audiencia fijada y así poder enviarle a dicho e-mail el enlace de conexión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ YANIBER NIÑO BEDOYA
Jueza

NOTA. El Juzgado Cuarto de Familia cuenta con los siguientes sistemas de información para consultar procesos, en los siguientes links:

Página web rama judicial consulta de procesos y TYBA

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Micrositio web rama judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-familia-del-circuito-de-neiva>

Firmado Por:

LUZ YANIBER NIÑO BEDOYA
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4f21cdef534f8c4d6356008f638bbd070d2ab8f8fc53b8cbc499f05ea76eea**
Documento generado en 23/02/2021 04:48:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>